

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Déposito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.675, expediente de adopción de Margarita Rodríguez Velasco (331-3-20.421), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 24 de enero de 1964, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.862)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.676, expediente de adopción de Carlos Alfonso Ardaiz Ruiz (329-3-19.516), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 1 de julio de 1961, con veintiséis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.863)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.677, expediente de adopción de Juan Carlos de Pablo Olalla (330-3-20.235), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de septiembre de 1962, con un mes y once días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.854)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.678, expediente de adopción de

Santas Victorina Barrera Matilla (329-3-19.578), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de agosto de 1961, con un año y nueve meses; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.865)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.680, expediente de adopción de Juan Carlos Medina Rodríguez (330-3-20.370) (ingresado como Medina Martín), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de diciembre de 1962, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.866)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.681, expediente de adopción de José Luis García Barrera (330-2-20.230), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 20 de septiembre de 1962, con diez meses y diez días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.867)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.682, expediente de adopción de Victoria Eugenia Gómez Serrano (331-2-20.576), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 2 de mayo

de 1963, con cuatro meses y un día; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.868)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.683, expediente de adopción de José Fernández Guill (326-4-17.669), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 11 de octubre de 1958, con nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.869)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.684, expediente de adopción de María Esther Turruero Díaz (331-3-20.460), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de febrero de 1963, con un mes y diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.870)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.685, expediente de adopción de María Luisa Ugaldea Izquierdo (331-1-20.402), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 15 de enero de 1963, con veintinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo

de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.871)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.686, expediente de adopción de Nieves Angeles de la Torre Gallego (331-1-20.275), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 25 de octubre de 1962, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.872)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.687, expediente de adopción de María Angeles de Benito Rubio (331-1-20.523), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 28 de marzo de 1963, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.873)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.688, expediente de adopción de Manuel Melero Blanco (330-3-20.289), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de noviembre de 1962, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
(G.—3.874)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.679, expediente de adopción de Miguel Andrés Baumann Baumann (330-2-20.153), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 31 de julio de 1962, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.875)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Colonización
Delegación de Madrid

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS DE VERANO

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, que por haber sido declarada desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos de verano de la finca "Belvis del Jarama", sita en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), se procederá a realizar nueva subasta de los mismos el día 27 de mayo de 1966, a las doce horas, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, núm. 61, con un tipo de subasta con baja del 20 por 100 sobre la anterior, lo que hace un total de 16.000 pesetas, rigiendo para lo demás el pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvió de base para la primera subasta indicada.

Madrid, 13 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.545)

(O.—64.846)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Colonización
Delegación de Madrid

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS DE VERANO

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, que por haber sido declarada desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos de verano de la finca "Dehesa de Alarilla", sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), se procederá a realizar nueva subasta de los mismos el día 27 de mayo de 1966, a las diez horas, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, núm. 61, con un tipo de subasta con baja del 20 por 100 sobre la anterior, lo que hace un total de 8.000 pesetas, rigiendo para lo demás el pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvió de base para la primera subasta indicada.

Madrid, 13 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.546)

(O.—64.847)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En expediente que instruye esta Junta sobre la clasificación como de beneficencia particular de carácter mixto, benéfico y docente, de la Fundación denominada "Fundación César Rodríguez", instituida en escritura pública en Madrid, el 14 de enero de 1966, por don César Rodríguez González y su esposa doña Ana María Muñiz y Dávila, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción General de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes legales de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que demuestren interés en examinarlo, en las oficinas de este Organismo, calle de Amor de Dios, núm. 6, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—2.544)

Delegación de Hacienda de Madrid

Sección del Patrimonio del Estado

Para general conocimiento se hace público que a las once horas del día catorce del próximo mes de junio del corriente año, se celebrará, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, la subasta pública de la mitad indivisa de una finca urbana radicada en Alcalá de Henares, en la calle del Generalísimo, núm. 43, antes 73, ocupada sin título válido alguno por don Eugenio Rodríguez Muriel y doña Hermenegilda de Luz Moratilla, procedente de la herencia abintestato en favor del Estado, por fallecimiento de don Felipe Esteban Caba, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El título, así como cuanta información se desee, podrá ser facilitada en la Sección del Patrimonio del Estado, calle Montalbán, número ocho, planta segunda, durante las horas hábiles de oficina, advirtiéndose asimismo que los gastos de publicidad y valoración serán de cuenta de la herencia, y que desde media hora antes de la señalada para la celebración del acto, las personas que deseen tomar parte en la subasta depositarán, en poder del señor Secretario, la cantidad de cinco mil trescientas ochenta pesetas con sesenta y seis céntimos (5.380,66 pesetas), importe del diez por ciento del tipo fijado para la subasta según tasación, en concepto de fianza, cuyo importe les será devuelto a los no adjudicatarios una vez finalizado el acto.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.504)

(O.—64.816)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

APERTURA DE POZOS

ANUNCIO

Este Servicio tramita instancia de "Regulación y Control, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, núm. 27, expediente relativo a autorización para apertura de pozo en zona de Policía de Cauces del arroyo de la Vega, en término municipal de Alcobendas (Madrid), dentro de límite de finca de su propiedad.

El referido pozo está ubicado a unos 30 metros del borde del cauce, y su construcción se realiza para verter en él las aguas residuales procedentes de servicios higiénicos de factoría, éstas una vez tratadas en fosa séptica.

A la solicitud se acompañaba croquis de situación del cauce y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid). (Referencia: Pozos-7-MA.)

Dentro del plazo señalado, podrá examinarse la documentación aportada por

el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.547) (O.—64.848)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Fernández Bonilla.

Domicilio: Francisco Ibanco, núm. 17, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de los 800 metros aguas abajo, frente a la caseta del motor de don Mariano, terminando a los 1.800 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—116.25.)

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.482)

(O.—64.800)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Segundo Carbón de la Paz.

Domicilio: Jabonería, núm. 1, Collado Villalba (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 900 metros de longitud, entre un punto situado a 50 metros aguas arriba del puente de La Navata.

Término municipal: Galapagar (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—116.26.)

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.483)

(O.—64.801)

Ayuntamientos

VALVERDE DE ALCALA

La Cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1965, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada, pudiendo formularse re-

clamaciones contra la misma dentro del mencionado plazo de quince días y en los ocho días siguientes, exclusivamente, así como las Cuentas de Administración del Patrimonio y las de Valores Auxiliares del mismo año.

Valverde de Alcalá, a 10 de mayo de 1966.—El Alcalde, Gregorio Machicado García.

(G. C.—2.475)

(O.—64.793)

BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia el Presupuesto Extraordinario formado por este Ayuntamiento, para ejecución de las obras de reparación del "Grupo Escolar de esta Villa", en la sesión extraordinaria del día 5 del presente mes, con el "quorum" requerido por el artículo 697 de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público con sus anexos, conforme determina el artículo 698, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados, a que hace referencia el artículo 683, podrán presentar reclamaciones por las causas que enumera el 696.

Boadilla del Monte, a 7 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.476)

(O.—64.794)

COLMENAREJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de Cuenta de Presupuesto municipal Ordinario de 1965, Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuestos del referido año, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Colmenarejo, 10 de mayo de 1966.—El Alcalde, Dámaso Román.

(G. C.—2.477)

(O.—64.795)

AJALVIR

Se halla expuesto al público, por quince días, expediente del Suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario actual, para dotar suficientemente las consignaciones que figuran por ser inaplazables en el corriente ejercicio, a efectos de examen y reclamaciones.

Ajalvir, 7 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.478)

(O.—64.796)

MAJADAHONDA

Por plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría municipal expediente de Habilitación y Suplemento de créditos núm. 1, al objeto de oír reclamaciones.

Majadahonda, 10 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.479)

(O.—64.797)

GARGANTA DE LOS MONTES

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de los terrenos sitos en lugar denominado de las Cruces, conocidos por "Las Navillas" y "Horcajada", pertenecientes a los Propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta en obras de saneamiento de la población, se abre información pública por término de quince días para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta de los Montes, a 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, S. García.

(G. C.—2.480)

(O.—64.806)

ARANJUEZ

Designado el Tribunal Calificador de la Oposición para la provisión de una plaza de Oficial Técnico Administrativo de este Ayuntamiento, en propiedad, se hace pública su composición, durante quince días, a efectos de general conocimiento e impugnación, si la hubiere:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel García Moreno, Alcalde.

Vocales: Don Manuel Vargas Zúñiga y de la Calzada, Abogado del Estado; don Rafael Benítez Araña, representante de la Dirección General de Administración Local; don José Izquierdo Díez, representante del Profesorado Oficial del Estado; y don Tomás Vicente García Castañeda, Interventor del Ayuntamiento.

Secretario: Don Bartolomé Bosch Salóm, Secretario del Ayuntamiento.

Aranjuez, 9 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.490) (O.—64.804)

LOZOYA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones que han de regir las subastas de los terrenos del plano parcelario de urbanización de la Colonia veraniega "La Fuensanta" y sitio denominado "Aleguillas y Pozas Viejas", así como la parcela 173.

Lozoya, 28 de marzo de 1966.—El Alcalde, Julio García.

(G. C.—2.491) (O.—64.805)

COLMENAR VIEJO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de declarar parcela sobrante de vía pública la sita en la Cañada del Cerrillo, con vuelta a la calle del Doctor Fléming, con una superficie de 346,79 metros, que linda: con parcela propiedad de don Pablo José Plaza, de conformidad con la ordenación parcial que formula el Aparejador municipal.

Lo que se somete a información pública por término de treinta días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, y transcurrido el plazo, de no efectuarse, se admitirán durante otros treinta días, peticiones para la adjudicación directa de la parcela por los propietarios colindantes.

Colmenar Viejo, 9 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.492) (O.—64.811)

ZARZALEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento de caza del monte número 36 del Catálogo, "Dehesa de Navalquejigo", de Zarzalejo, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

Zarzalejo, a 2 de mayo de 1966.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—2.493) (O.—64.812)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Alejandro González García, Alcalde-Presidente de Robledillo de la Jara.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción y Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la cuenta general de Presupuesto y de Administración de Patrimonio del ejercicio de 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Robledillo de la Jara, a 4 de mayo de 1966.—El Presidente de la Corporación, Alejandro González García.

(G. C.—2.494) (O.—64.813)

ALDEA DEL FRESNO

Se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, expediente de suplemento de crédito número uno, con cargo al superávit del pasado ejercicio, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 10 de mayo de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.495) (O.—64.814)

PEDREZUELA

Confeccionado el Padrón de Habitantes de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrezuela, a 10 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.496) (X.—3.569)

CERCEDILLA

El Ayuntamiento Pleno, por su acuerdo de dos de mayo actual, acordó celebrar concurso-examen para proveer, en propiedad, la plaza vacante de Celador de Aguas-Funtanero del Municipio, conforme a la legislación vigente y a las bases que se hallan fijadas en el tablón de anuncios.

Condiciones

Sueldo de 14.000 pesetas, más 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y quinquenios reglamentarios.

Los aspirantes acreditarán oportunamente:

1.º Ser español.

2.º Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco.

3.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y observar buena conducta.

5.º No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

Juzgará los ejercicios Tribunal constituido en forma reglamentaria.

Presentarán instancias en treinta días hábiles, en Secretaría.

Se publicará lista de admitidos y excluidos.

Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un texto del "Quijote" y la resolución de tres problemas elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Inmediatamente después se realizará un examen oral sobre las materias que afectan al cargo, contenidas en las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno y en el Reglamento de Funcionarios.

El nombrado tomará posesión dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento y presentará los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las bases aprobadas pueden ser impugnadas en plazo de quince días.

La Junta Calificadora de Destinos Civiles autorizó la provisión de esta plaza por su escrito de 15 de abril anterior.

Cercedilla, a 10 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.497) (O.—64.815)

RASCAFRIA

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril último, acordó declarar incluidos al concurso, previo examen de aptitud, para ocupar la plaza vacante de Alguacil-Portero-Voz Pública-Encargado del Servicio de Aguas, a los siguientes señores:

Admitidos: Don Javier Sanz Uvero.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rascafría, 12 de mayo de 1966.—El Alcalde, Antonio Santiago.

(G. C.—2.548) (O.—64.849)

ALCALA DE HENARES

En ejecución de acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de marzo próximo pasado, se sacan a concurso libre la provisión de las siguientes vacantes, existentes en el Grupo C-Servicios Especiales, Subgrupo A-Guardia Municipal: cuatro de ellas por incomparecencia de los solicitantes al concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 201 de 24 de agosto de 1965; tres por renuncia de aspirantes admitidos y examinados en dicho concurso, y una por renuncia de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según oficio fecha 14 de marzo de 1966, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Subgrupo A).—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de ocho plazas de Guardias Municipales, que tienen asignado el grado retributivo cinco, estando dotadas con el sueldo base de 14.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 14.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y la Ayuda Familiar con carácter normal.

Segunda. Dichas vacantes quedan sujetas a los porcentajes que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero

de 1954, como así bien a las demás disposiciones vigentes en la materia.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español; mayor de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día de la convocatoria; tener buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y una talla mínima de 1,650 metros.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar instancia, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de igual cuantía, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los concursantes propuestos presentarán, en el plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta. Para acreditar su aptitud los aspirantes se someterán a la práctica de un ejercicio que consistirá en escritura al dictado y resolver operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, y en contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal en relación con la función propia del cargo.

Sexta. El Tribunal correspondiente encargado de juzgar los ejercicios y que se constituirá con arreglo a lo prevenido en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, calificará los mismos mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal efectuarlo de uno a diez puntos y considerándose eliminado el aspirante que no alcance el mínimo de seis puntos, determinada dicha calificación por el coeficiente que resulte de dividir el total de puntos conseguido por el número de miembros del Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo cuando haya transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que expiren los treinta días de la presentación de solicitudes.

Séptima. Las listas de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar de dar comienzo los ejercicios, se anunciarán, cuando menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava. Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos modificativos o complementarios del mismo.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.549) (O.—64.850)

NAVARREDONDA

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a la hora que a continuación se indica, tendrá lugar en este Ayuntamiento la siguiente subasta:

A las once horas, subasta del aprovechamiento de pastos del prado "La Entrilla", en una superficie de 16 hectáreas, con 12 reses vacunas y 100 lanares, durante el año 1966, por el tipo de tasación de 10.320 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir, en arcas municipales, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, y en las oficinas de la Cuarta División Hidrológico-Forestal, calle de Monte Esquinza, núm. cuatro.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Navarredonda, 11 de mayo de 1966.—El Alcalde, Francisco González.

(G. C.—2.550) (O.—64.851)

NAVALCARNERO

Por don Buenaventura Hidalgo, Director Gerente de "Fabricados Bombyx, S. A.", se ha solicitado la devolución de las fianzas que por un total de 92.468,25 pesetas tiene constituida como licitador de las subastas de las nueve parcelas de la Dehesa "Mari-Martín", enajenadas por este Ayuntamiento para la instalación de plantas industriales, y de las que la referida Empresa resultó adjudicataria.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Navalcarnero, 10 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.551) (O.—64.852)

LOECHES

Instruido expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del vigente Presupuesto Municipal ordinario, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Loeches, 11 de mayo de 1966.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.

(G. C.—2.552) (O.—64.853)

Instruido expediente de transferencia de crédito número uno, dentro del vigente Presupuesto Municipal ordinario, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Loeches, 11 de mayo de 1966.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.

(G. C.—2.553) (O.—64.854)

LA HIRUELA

Don Daniel Lozano Fonseca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Hiruela.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto ordinario del año 1965, la de Administración del Patrimonio Municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Hiruela, a 12 de mayo de 1966.—El Alcalde, Daniel Lozano Fonseca.

(G. C.—2.554) (O.—64.855)

GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don Juan Torrijos Salas, adjudicatario de las obras de construcción de una parada-cubierta de autobuses de la línea Madrid-Getafe, en la calle de José Antonio, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible por razón del indicado contrato.

Getafe, 19 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.555) (O.—64.856)

ZARZALEJO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzalejo, a 12 de mayo de 1966.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—2.556) (O.—64.857)

EL VELLON

Se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, por espacio de

quince días hábiles, para oír reclamaciones.

El Vellón, a 12 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan García García. (G. C.—2.557) (X.—3.570)

NAVAS DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, formado para atender adquisiciones y obras de primer establecimiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navas del Rey, a 13 de mayo de 1966. El Alcalde, Antonio López Domínguez. (G. C.—2.558) (O.—64.858)

COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las veinte horas del último, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los pastos y rastrojeras de la Dehesa "Navalmoral", para el año de 1966 a 1967, cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde la fecha de formalización de contrato hasta el día 30 de septiembre de 1967, autorizándose la entrada de toda clase de ganado sin limitación de cabezas, en el precio de licitación de doscientas sesenta y cinco mil pesetas (265.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, a las doce horas del día hábil siguiente de cumplirse los veinte, hábiles también, de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ingresar el 5 por 100 de la licitación en Arcas Municipales, como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal y de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, en el mismo tipo y condiciones.

Colmenar del Arroyo, a 13 de mayo de 1966.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—2.559) (O.—64.859)

COLLADO VILLALBA

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo, existente en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, y uno de carácter voluntario.

Segunda. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma y exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, su práctica y redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales, con números enteros, fraccionarios y decimales, incluyéndose también potenciación y raíz cuadrada, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, sistema métrico decimal, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

Tercera. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido de disposiciones publicadas en períodos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado. La velocidad no será inferior de 150 a 200 pulsaciones por minuto.

Cuarta. El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a

la suerte, entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que se acompaña a esta regulación.

Quinta. El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía, se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción se hará en el plazo máximo de una hora.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la elaboración de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda a cada opositor en las anteriores especialidades de ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, consistirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Séptima. Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Octava. La duración del primer ejercicio será la que determine el Tribunal, así como la del tercero, la del segundo y tercero voluntario, la que se indican en las bases tercera y quinta.

Novena.—La plaza objeto de la oposición tiene la dotación presupuestada de 43.866,66 pesetas anuales. El nombrado además tendrá derecho a los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos que pueda aprobar la Corporación municipal.

Décima. Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidas en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, a tenor del artículo 232, párrafo cuarto, del repetido Reglamento.

Undécima. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 de dicho Reglamento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Podrá dispensarse de presentar los anteriores documentos a los opositores, haciéndolo sólo de la instancia, pero el que resulte nombrado, antes de tomar posesión habrá de hacerlo, ya que en otro caso perdería todo derecho.

Duodécima. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Décimotercera. El Tribunal, después de examinadas las instancias presentadas, publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Décimocuarta. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado un mínimo de cinco puntos.

Décimoquinta. El órgano calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235,

párrafo primero, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

Décimosexta. El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

Décimoséptima. Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Décimooctava. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos modificativos o complementarios.

Collado Villalba, a 26 de abril de 1966. El Alcalde, Antonio Zaplana. (G. C.—2.560) (O.—64.860)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con el núm. 883 al 907 de 1964, a instancia de María del Mar Cañadas López, en representación de su hija María Luisa Alarcón Cañadas y otros, en reclamación de salarios, contra la Empresa "Electrónica y Automatización, S. A.", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y ejecutada, "Electrónica y Automatización, S. A.", en la calle Pinos Alta, núm. 101.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 31 de mayo próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Nueve máquinas electrónicas, autopista, completamente nuevas, 90.000 pesetas.

Once máquinas iguales a las anteriores, encontrándose en fabricación, casi terminadas, 44.000 pesetas.

Total, 134.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román. (C.—28.239)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo de Madrid, con el número 190/1966, a instancia de Isabel Fernández López, contra la "Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Isabel Fernández López, asistida del Letrado don Manuel Lozano Montero; y de la otra, como demandada, la "Sociedad Filantrópica

Comercial e Industrial", sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que estimando la demanda base de estos autos, debo de condenar y condeno a la "Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial" a abonar a la reclamante Isabel Fernández López la cantidad de siete mil seiscientos pesetas por el concepto "salarios impagados".—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Serrano. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada "Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). (B.—1.070)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente seguido bajo el número 913/64, a instancia de Angel Viseda Lloreda, contra Manuel Martínez Carrasco, sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina, marca "Cut", para cortar hierro, con piedra de esmeril A-M-112-M-2, núm. 385.454, con motor acoplado, tasada en tres mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, veintisiete, el día treinta del corriente, a las doce de la mañana; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder del encargado del taller don Francisco Muñoz Horrillo, en el domicilio de la Empresa demandada, Armengot, ocho.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso. (C.—28.248)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 826/65, a instancia de doña Manuela Guindal Sánchez, contra don Angel García Llanos, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día once de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efec-

to libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle de Canillas, número noventa ocho, "Empresa Amaflo", siendo depositario de los mismos doña Manuela Castelló, empleada, con domicilio en Conde de Peñalver, número sesenta y cuatro.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Bienes que se subastan

Una máquina de coser cueros, marca "Singer", núm. E. T. 165.791, con pie metálico 29 K 71, en buen estado de funcionamiento, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Otra máquina de coser, marca "Singer", número E. T. 363.399, esmaltada en color gris y en buen estado de funcionamiento, con tapa de madera barnizada, valorada en seis mil quinientas pesetas.

Importe total de la tasación de los bienes, trece mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.260)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 91/61, a instancia de José Sánchez Lozano, contra la "Empresa Muñoz" (Marcelino Muñoz), en reclamación por despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día once de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Ortega y Gasset, número ochenta y ocho, segundo izquierda.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que se no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una máquina de coser, marca "Singer", con mueble, dos mil pesetas.

Una mesa de madera, redonda, cuatrocientas pesetas.

Seis sillas tapizadas en tela roja, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una nevera esmaltada en blanco, mil cien pesetas.

Una mesita de recibidor, doscientas pesetas.

Dos sillas de recibidor, tapizadas en tela, ciento cincuenta pesetas.

Un espejo de 0,50 x 0,40 cms., cincuenta pesetas.

Total, cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.243)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 128

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso. Don Víctor Serván Mur.—En la villa de Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña María Consolación Suárez Santillana, sin profesión, casada, y con licencia de su esposo don José María Mucharaz Hernández, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don José Sánchez Járuregui y defendidos por el Letrado don Herminio Ramírez del Pozo; y de la otra, como demandado y apelante, el Banco Popular Español, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendido por el Letrado don Alejandro de la Serna López; y asimismo, como demandados y apelados, don Rafael Suárez Santillana y su esposa, doña Vicenta Díaz Pueyo, mayores de edad, él industrial, ella sin profesión y vecinos de Madrid, representados por los estrados del Tribunal por su incomparencia ante esta Audiencia, sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, en parte, la sentencia que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid, y que estimando la demanda de tercería de dominio promovida por doña María Consolación Suárez Santillana contra el Banco Popular Español, Sociedad Anónima, y don Rafael Suárez Santillana y doña Isabel Díaz Pueyo, declaró que la tienda número cuatro bis de la casa número treinta y seis de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, descrita en el hecho primero de la demanda, es de la propiedad de la demandante, decretando, en consecuencia, el alzamiento del embargo trabado sobre dicho local de negocio en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco demandado, contra los también demandados don Rafael Suárez Santillana y su esposa; y revocando, también parte, la sentencia recurrida, declaramos no haber lugar a hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de la anterior instancia, así como tampoco hacemos especial pronunciamiento respecto a las correspondientes a este recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados don Rafael Suárez Santillana y su esposa, doña Vicenta Díaz Pueyo, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—José Labajo.—Víctor Serván. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don

Víctor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Rafael Suárez Santillana y su esposa, doña Vicenta Díaz Pueyo, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.457)

(C.—28.250)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 131

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Gregorio Millán Olmedo, mayor de edad, casado, operador de cine, y de esta vecindad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual, se han entendido las actuaciones, por lo que al mismo se refiere, con los estrados de este Tribunal; y de otra parte, como demandado y apelante, don Juan Francisco Aranda Aybar, mayor de edad, casado, contratista de obras, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendido por el Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas; siendo el objeto del pleito el pago de cantidades en concepto de principal, interes, gastos y costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que en diecinueve de junio del pasado año pronunció en los autos originarios del presente recurso de apelación el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, debiendo ser abonadas las costas devengadas en esta instancia por el ejecutado apelante don Juan Francisco Aranda Aybar, como única parte personada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente al actor apelado incomparado don Gregorio Millán Olmedo, si así lo solicita la parte apelante dentro de tercero día, o, en otro caso, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Marcelo Rivas.—José Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito; y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, a fin de que sirva de notificación en forma al litigante incomparado en la alzada don Gregorio Millán Olmedo, expido la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.458) (C.—28.251)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 133

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León Belloso.—En la Villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María Polonia Sáez Núñez, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Ignacio Díez de Aguilar y representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales; y de la otra, como demandados y apelados, don Leovino Sarmentera Sáncho, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, y don Nemesio Benito Soldado, mayor de edad, y vecino de Segovia, representados ambos por los estrados del Tribunal por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Polonia Sáez, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de los de Madrid, el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia impugnada, y, en su consecuencia, estimando la demanda formulada por la recurrente, se condena al demandado en rebeldía don Nemesio Benito Soldado a que pague a la demandante la suma que por el concepto con que se reclama en la demanda, en definitiva, resulte, conforme a las bases sentadas en los anteriores Considerandos, en ejecución de esta sentencia y sin exceder, en ningún caso, de la cantidad de treinta mil pesetas a que asciende tal reclamación, y se le absuelve de su diferencia si ésta resultase, y la confirmamos en cuanto se rechaza la excepción de incompetencia de jurisdicción, y se absuelve de la demanda al demandado don Leovino Sarmentera Sancho; no haciendo imposición de costas de la primera instancia ni tampoco con respecto a las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparencia de los demandados y apelados don Leovino Sarmentera Sancho y don Nemesio Benito Soldado, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—José Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL a efectos de que sirva de notificación al demandado incomparecido don Leovino Sarmentera Sancho y al rebelde don Nemesio Benito Soldado, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.462) (C.—28.255)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 114

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Carlos Vázquez Ruiz.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don Francisco José Sac Mensegar y don Gerardo Sac Rueda, mayores de edad, y vecinos de esta capital, por sí y en beneficio de la Comunidad, integrada, además de por ellos, por sus hijos y hermanos doña María del Carmen, doña María Josefa y doña María del Pilar Sac Rueda, defendidos por el Letrado don José Manuel Obóns de la Oliva y representados por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana; y de otra, como demandada-apelante, doña Francisca Benito Torres, también mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Pedro Povedo Morales y representada por el Procurador don Carlos Alvarez Alvarez; siendo también demandados-apelados doña Teodora de Blas Antón, también mayor de edad, sin profesión especial; don Cándido de Blas Antón, también mayor de edad, y vecinos de Madrid; don Abdón de Blas Izquierdo, también mayor de edad, y don Gregorio de Blas Antón, también mayor de edad, y vecino de Honrubia de la Cuesta (Segovia), que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento.—Aceptando los Resultados que contiene la sentencia apelada que, con fecha once de septiembre último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, que contiene el siguiente Fallo: "Que estimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda, interpuesta por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Francisco José Sac Mensegar y don Gerardo Sac Rueda, que actúan en nombre propio y en beneficio de la Comunidad, integrada, además de por ellos, por sus hijos y hermanas, respectivamente, doña María del Carmen, doña María Josefa y doña María del Pilar Sac Rueda, contra doña Francisca Benito Torres, que fué representada por el Procurador don Carlos Alvarez Alvarez, designado del turno de oficio por la pobreza que ha instado, y contra doña Teodora, don Cándido y don Gregorio de Blas Antón, y don Abdón de Blas Izquierdo, que ha permanecido en rebeldía durante la tramitación del proceso, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio en que estuvo una parte del llamado Parador de Nuestra Señora del Carmen, referida a la parcela inferior de la antigua finca número nueve de la calle de la avenida de la Albufera, hoy señalada con el número diez de la calle de Monte Olivete, de esta capital, por el cierre del mismo y su subarriendo, debiendo abandonar los demandados el referido local en el plazo de dos meses, siempre que se dieran los requisitos legales; con apercibimiento de lanzamiento, en otro caso, imponiéndoles las costas por precepto expreso de la Ley...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, con fecha once de septiembre del año último, en los autos de arrendamiento urbano, a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados doña Teodora de Blas Antón, don Cándido de Blas Antón, don Abdón de Blas Izquierdo y don Gregorio de Blas Antón, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Carlos Vázquez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Teodora de Blas Antón, don Cándido de Blas Antón, don Abdón de Blas Izquierdo y don Gregorio de Blas Antón, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.461) (C.—28.254)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Rafael de la Cruz y Torres, contra la entidad "Gayo Producciones Cinematográficas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y en dos lotes por separado, los siguientes bienes:

Primer lote

Diferentes muebles y máquinas de escribir y una de calcular, propios de oficina, que han sido tasados pericialmente por don Pedro Alarcón Rosales y obran depositados, unos en poder de don Manuel Aparicio Mena, domiciliado en la Cuesta de Santo Domingo, número once, y otros en poder de don Miguel Díaz Gálvez, domiciliado en la Colonia de San Francisco, calle Segunda, bloque G.

Segundo lote

Los derechos de distribución de las películas "Mi mula Francis", "La manzana de la discordia" y "Vuelva el día primero", parte de cuyas copias se encuentran depositadas en poder de don Manuel Aparicio Mena, que es el que ha procedido pericialmente a su tasación.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran, respectivamente, las dos terceras partes de las cantidades de ocho mil cien pesetas y de veintidós mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles y derechos de distribución.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las indicadas, o sea, del lote que in-

tenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.920)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ernesto Salinas Medinilla y Sierra, contra don Genaro García Bodas y otros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitres de junio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Una furgoneta, marca "Citroën", matrícula M-404.526, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—42.921)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Modesto Jiménez de los Galanes y Figueroa, contra doña Felisa Garma Amunategui, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez, a pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por los menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.—2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.—3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Primer lote

Apartamento número veintinueve o piso sexto derecha de la casa número ciento trece de la calle de Ayala, de esta capital. Mide la superficie setenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados; se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo,

comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo y caja de escalera, los pisos sexto, centro e izquierda y patio del inmueble, al que tiene cinco huecos; por la derecha, entrando, con la calle de Ayala, a la que tiene tres huecos; por la izquierda, con el piso sexto centro y patio del inmueble, al que tiene un hueco, y por el fondo, con la finca número ciento quince de la calle de Ayala. Representa cuatro enteros sesenta y ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasado en seiscientos trece mil setecientos sesenta pesetas.

Segundo lote

Apartamento número treinta o piso sexto centro de la casa número ciento trece de la calle de Ayala, de esta capital. Mide la superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con descansillo de la escalera y los pisos sexto izquierda y derecha; por la derecha, entrando, con el piso sexto derecha y patio del inmueble, al que tiene tres huecos; por la izquierda, con patio del inmueble, al que tiene dos huecos y piso sexto izquierda, y por el fondo, con otro patio de la finca, al que tiene un hueco. Representa dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasada en trescientas setenta y seis mil pesetas.

Tercer lote

Apartamento número treinta y uno o piso sexto izquierda de la casa número ciento trece de la calle de Ayala, de esta capital. Mide la superficie de setenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo de la escalera y los pisos sexto derecha y centro; por la derecha, entrando, con el piso sexto centro y patio de inmueble, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la calle de Ayala, a la que tiene dos huecos, y por el fondo, con la finca número ciento once de la calle de Ayala y patio del inmueble, al que circunda y al que tiene cuatro huecos. Representa cuatro enteros treinta y siete centésimas por ciento de la totalidad del inmueble del que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasado en seiscientos cuarenta y cinco mil treinta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.907)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de don Vicente Lladro Baguenas, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Horrillo Nogales y otros, declarados pobres para promover tal juicio, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes ocupados a dicho quebrado, consistentes en un camión, marca "Ford", matrícula V-20.959, funcionando, con techo desmontable; diferentes máquinas, herramientas y otros efectos que se relacionan en el informe pericial, que podrán examinarse en Secretaría, que han sido justipreciados en la suma de 440.365,70 pesetas, y que se encuentran en el local industrial del quebrado, paseo de Santa María de la Cabeza, números 60 al 64, de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de instrucción número catorce de Madrid, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, y en el rollo número dos de mil novecientos sesenta y seis, se ha dictado la siguiente:

En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de instrucción número catorce de los de Madrid, habiendo visto en grado de apelación el juicio de faltas número trescientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, seguido por amenazas, entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; de otra, como apelante, Ramón Navarro Marzo, y como apelado, Manuel Rodríguez Vieira.

Acceptando las circunstancias personales de las partes, así como los Resultandos que contiene la sentencia recurrida; y

Resultando que por el Juzgado inferior, con fecha seis de octubre último, se dictó sentencia condenando a Manuel Rodríguez Vieira, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cien pesetas de multa, con arresto subsidiario de cinco días, caso de impago, y al abono de las costas; y notificada dicha resolución a las partes por el denunciante Ramón Navarro, se interpuso recurso de apelación contra la misma, que le fué admitida en ambos efectos, y remitidos que fueron los autos originales a esta Superioridad, se mandó celebrar y celebró en el día de ayer la vista que determina la Ley, con asistencia, únicamente, del señor Fiscal municipal y el apelante, por no haberlo verificado el apelado señor Rodríguez Vieira, habiéndose solicitado por dicho Ministerio la confirmación del fallo recurrido y por el apelante su anulación, por estimar que el hecho denunciado debió pensarse como delito y no como falta.

Acceptando los considerandos que contiene la sentencia recurrida; y

Considerando que, observándose que las amenazas denunciadas ya fueron objeto de sumario, que tramitó por las mismas el Juzgado de instrucción número veinticinco, el que por no estimar constitutivo de delito el hecho denunciado y sí de una falta, lo declaró en auto de catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que quedó firme previo el visto del Ministerio Fiscal, y estimándose ajustada a derecho la sentencia dictada por el Juzgado inferior en seis de octubre del pasado año, en cuanto a los hechos y fundamentos de derecho que la misma contiene, los cuales tampoco han sufrido variación alguna en el acto de la vista, procede confirmar la sentencia recurrida en todas sus partes.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación al presente caso,

Fallo

Que declarando de oficio las costas de esta instancia, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado inferior en sesión de octubre último, por la que se condenó a Manuel Rodríguez Vieira, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cien pesetas de multa, con arresto subsidiario de cinco días caso de impago de las mismas y al abono de las costas causadas en el inferior.

Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá certificación y carta-orden para su ejecución en unión del juicio original, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.

A continuación de la sentencia que antecede, aparece la siguiente

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de instrucción número catorce, don Miguel Alvarez Tejedor, en la audiencia pública del día de su fecha.—Manuel Comellas Salmerón.

Y para que sea publicada esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (B.—1.132)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia se sigue expediente a nombre de don José Amate Ruiz, sobre inscripción a su favor

tor diesel "Matacás", número novecientos cuatro-cinco mil trescientos cuarenta y uno, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en la forma ordenada, se expide el presente dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.918)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Desiderio García Rodríguez, contra doña Amalia Lorenzo Escobar, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez y separadamente, las cuatro fincas que a continuación se reseñan, sitas todas ellas en el pueblo de Portillo y término judicial de Torrijos, y que han sido tasadas en la cantidad que también se indica:

Primera. Tierra al sitio "Camino de la Arada", de haber una fanega y seis celemines, o sea, ochenta áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Ruperto Fernández; Sur, Ciriaco Nombela y Gregorio Gómez; Este, María González, y Oeste, "Camino de la Arada". Tasada en treinta mil pesetas.

Segunda. Tierra con cuarenta y dos olivos, al sitio "Alamedillas", de haber ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Cirilo Fernández y Luciano Pérez; Sur, Antonio Hernández; Este, el mismo, y al Oeste, vereda de los "Tempranos".—Tasada en treinta mil pesetas.

Tercera. Tierra al sitio de las "Barrancas", de haber una hectárea, doce áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Andrés López; Sur, Justo Martín; Este, Tiburcio Gómez y Crescencio Gómez, y Oeste, camino del Prado. Tasada en cuarenta mil pesetas.

Cuarta. Tierra al sitio de "Santanillas", de haber cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, Cecilio Díaz Guerra; Sur, Sixto Cedillo; Este, Santos Díaz Guerra y Pablo Gómez, y al Oeste, Juan Ballesteros. Tasada en veinte mil pesetas.

El remate de las cuatro fincas expresadas tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Torrijos, el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las expresadas fincas salen a subasta de nuevo y por primera vez y separadamente, por los tipos en que las mismas han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sobre la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.926)

procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Tierra en San Martín de Valdeiglesias, al sitio Los Vallejos, de haber fanega y media, igual a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, Agapito Martínez; Sur, Santa Sánchez; Este, viuda de Santiago Tapia, y Oeste, Gregorio Cabezuela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido al tomo doscientos cincuenta y dos, libro setenta y seis, folio ciento sesenta y seis, finca ocho mil cincuenta y cinco, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija. (A.—42.913)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, instados por el Procurador señor Sorribes, en nombre de "Automoción Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", contra don Gonzalo San Román Mostaza, vecino que fué de Madrid, domiciliado en José Luis de Arrese, número diecinueve, bloque setenta y nueve, y cuyo actual paradero se ignora, cuantía catorce mil novecientos veintitrés pesetas, se cita de remate a dicho ejecutado, señor San Román Mostaza, concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, obrando en Secretaría las copias de demanda y documentos, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha declarado embargado en tal procedimiento, a responder de las responsabilidades indicadas, el coche de su propiedad, marca "Seat", modelo 1.400 C, matrícula M-278.493, con mo-

horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1966.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo Ros.

(C.—28.263)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del industrial don Vicente Lladro Báguena, con domicilio en paseo de Santa María de la Cabeza, números 60 al 64, de esta capital, instados por don Antonio Horrillo Nogales y otros, representados en concepto de pobre por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar Junta General de Acreedores, para nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores de dicho quebrado, bajo apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1966.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(C.—28.262)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario instruido ante este Juzgado con el número 95 de 1964, por hurto, contra Angel Sánchez Dámaso, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de seiscientos cincuenta y una pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

- Un reloj, marca "Dorna".
- Un anillo de oro, piedra azul.
- Una alianza de oro.
- Unas gafas de sol.
- Un bolígrafo, sin marca.
- Un mechero, marca "Sarone".

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado y el día 15 de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.261)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Francisco Lafuente Alonso, contra doña María de los Angeles Gurpegui Parras, casada con don Jesús de la Jara Nieto, por el

de una finca sita en "Solarben Madrid y su Barrio de Barajas", sito en la calle Mira el Río, por donde está señalado con el número diez, con una superficie de 88,35 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con doña Ramona Alcañices Piquer (hoy sus herederos); por la izquierda, con Genciana Santa María; por su frente, con calle Mria, digo, Mira el Río, y por la espalda, calle del Olivo, habiéndose acordado por proveído de esta fecha, dictado en el expresado expediente, convocar por medio del presente a la titular registral doña Purificación Najera Ortiz, de domicilio desconocido, o sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario. P. S., Ricardo Serrano.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.919)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, doña María Teresa Cabeza, mayor de edad, sus labores, vecina de Valencia, calle Sagunto, uno, cuarto, asistida de su esposo don Ernesto Blanch Folch; doña María Pilar Cabeza Gerez, mayor de edad, sus labores, vecina de Madrid, calle Vallehermoso, cincuenta y tres, asistida de su esposo don Luis Manuel de Villena Mingirance, aparejador; doña María de los Dolores Cabeza Gerez, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Valencia, calle Grabador Selma, cinco, y doña María de la Esperanza Cabeza Gerez, soltera y con igual domicilio que la anterior, representadas por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidas por el Letrado don Jesús Alonso Ortiz; y de otra, como demandados, don Eutimio González Maroto, mayor de edad, del comercio, con domicilio en esta capital, calle Vallehermoso, cincuenta y cinco, bajo, hijo y heredero de doña Brígida Maroto del Amo, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado don Eduardo Villegas Girón, y los demás posibles e ignorados herederos de dicha señora, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando procedente la demanda formulada en representación de doña María Teresa Cabeza Gerez, asistida de su esposo don Ernesto Blanch Folch; doña María Pilar Cabeza Gerez, asistida de su esposo don Luis Manuel de Villena Mingirance; doña María de los Dolores Cabeza Gerez y doña María de la Esperanza Cabeza Gerez, contra don Eutimio González Maroto, hijo y heredero de doña Brígida Maroto del Amo, y los demás posibles e ignorados herederos de dicha señora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en esta capital, calle de Vallehermoso, número cincuenta y tres, y Donoso Cortés, número veintiocho, tienda número tres, y, en consecuencia, condeno a los referidos demandados a que, en el plazo de cuatro meses, siguientes a la fecha en que sean requeridos para ello, desalojen y dejen a la libre disposición de los actores el referido local, apercibidos de lanzamiento si no lo verifican, y con expresa imposición de costas a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos que

puedan existir de doña Brígida Maroto del Amo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firma y sello en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—42.915)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos número quince de mil novecientos sesenta y cinco, instados por Ricardo Medem-Jhondeere, S. A., contra don Fernando Rodríguez Martínez, vecino de Montijo, con domicilio en calle López de Ayala, sesenta y seis, en reclamación de ochenta y ocho mil novecientas cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado, que están depositados en el mismo:

Un tractor agrícola marca "Lanz", de 38 HP, modelo "Bulldog", matrícula BA-2158, en buen estado.

Un arado bisurco, reversible, marca "Saca", modelo A-8000.

Una grada excéntrica, marca "Morales", de 16 discos, 24 pulgadas.

Un cultivador de nueve brazos fijos, marca "Lisa", modelo C-1000.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audienicia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día veintitrés de junio próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil quinientas pesetas, importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—42.914)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix González Medina, contra don Antonio Ruiz Vegas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación y en dos lotes separados, los bienes siguientes:

1.º Un lote de alhajas, pignorado en el Monte de Piedad, con el número 72.299 de Registro, constituido por: Una sortija de oro blanco con dieciocho brillantes (muy pequeños).—Una sortija de oro con un topacio fino.—Un reloj de oro blanco, marca "Jaejer le Coultre", empotrado con brillantes (pequeños), con pulsera de oro blanco de esterilla.—Una pulsera de esterilla de oro, con piedras de color y horóscopo colgante.—Un broche de hilos, con tres brillantes (pequeños) y siete piedras de color.—Tasado en dieciséis mil quinientas pesetas (16.500). Pignorado en doce mil pesetas.

2.º Un lote de ropa de caballero, usada, consistente en: Cinco trajes de caballero, uno color gris, otro marrón, otro azul, otro Príncipe de Gales, beige; otro traje Príncipe de Gales; otro color gris, a cuadritos pequeños; otro color marrón, con cuadros algo mayores; otro traje, de espiguilla oscuro, y otro traje color marrón; todos ellos usados.—Dos americanas blancas y un pantalón al mismo color.—Una americana color beige.—Una chaqueta sport color beige y un abrigo Príncipe de Gales.—Un reloj dorado, marca "Voge", con funda.—Una copa de trofeo, metal plateada y pie de madera en negro.—Una cinta métrica.—Tasado en tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas (3.875).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.906)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cooperativa Industrial de Carniceros y Salchicheros de Madrid", contra don Leovino Sarmentera Sancho, vecino de esta capital, con domicilio en calle Atocha, número sesenta (Mercado de Santa Isabel), se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes embargados a dicho demandado, que están depositados en el mismo, que a continuación se expresan:

Una báscula marca "Dina", con capacidad para diez kilogramos, número diez mil tres; una báscula de igual marca "Dina", número mil doscientos diez, colgante, de capacidad de tres kilogramos de fuerza; una máquina registradora marca "Iris", con capacidad para marcar hasta 9.999,90; una máquina para picar carne, marca "Mobba". Tasados dichos bienes en un total de veintitrés mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.917)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, en nombre y representación de doña Francisca Benítez Bastida, contra otros y don José Ortiz Racero, se emplaza a éste, por medio del presente, en razón a desconocerse su paradero, para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el Ministerio Fiscal y señor Abogado del Estado, solicitándose el beneficio de pobreza por la actora a fin de interesar habilitación judicial para enajenación de una participación de un inmueble.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.257)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ochenta de mil novecientos sesenta y tres, se tramita proceso de cognición a instancia de Electro-

domésticos Reunidos, S. A., representada por el Letrado don Baldomero Blasco Ariza, contra don Andrés Fernández Gómez y don Francisco José Fernández Gómez, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado don Andrés Fernández Gómez:

Dos lavadoras marca "Olimpia", de lujo, esmaltadas en blanco, de veinte litros cada una, de fabricación española.

Cuatro lámparas modernas de metal, cada una de ellas de cinco brazos.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de veintinueve mil pesetas.

En base a ser segunda subasta, la anterior tasación ha sido disminuída, a efectos del tipo de subasta, en un veinticinco por ciento, por lo que el tipo que ha de servir de base para esta segunda subasta será la cantidad de veintiún mil setecientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día siete de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado, don Andrés Fernández Gómez, y en su domicilio en la calle de Julio Antonio, dos, de Carabancel Bajo, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interesen.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.925)

BANCO URQUIJO, S. A.

AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 22 de noviembre de 1965, y con la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, ha acordado aumentar el capital en 57.750.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 57.750 acciones, de mil pesetas nominales cada una, números 577.501 al 635.250, ambos inclusive, que se ofrecen en suscripción preferente a los antiguos accionistas al tipo de la par y en proporción de una acción nueva por cada diez antiguas que posean.

Se abre el plazo de suscripción, por término de un mes, el día 1.º de junio próximo. En el momento de la suscripción se ha de satisfacer, como primer plazo, el 50 por 100 del nominal, es decir, quinientas pesetas por acción. El 50 por 100 restante será satisfecho cuando lo acuerde el Consejo de Administración. Los gastos que ocasione la operación serán de cuenta de la Sociedad.

Los derechos correspondientes a las acciones que se emiten y suscriban entrarán en vigor el día 1.º de julio próximo, salvo en lo que se refiere al percibo del dividendo activo entre dicha fecha y el 31 de diciembre del año actual, en el que participarán en proporción al capital nominal desembolsado.

El día 30 de junio quedará cerrado el plazo de suscripción. Los señores accionistas, para el ejercicio de su derecho, deberán presentar en nuestra Casa Central los extractos de inscripción correspondientes para su estampillado.

A aquellos accionistas que quieran ceder la totalidad o parte de sus derechos de suscripción, se les facilitará el oportuno documento en nuestras oficinas.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Consejo de Administración.

(A.—42.912)